

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 No. 19 -88 OFICINA 206 – Edificio JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO - SIMULACIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2014-00091-00
DEMANDANTE	JEIMY PAOLA CASTAÑEDA SABOGAL
DEMANDADO	MARÍA NOHEMÍ CASTAÑEDA Y OTROS

En vista del informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que se surtió en legal forma el emplazamiento ordenado en auto de fecha 13 de febrero de 2023, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ¹, conforme la constancia del Registro Nacional de Emplazados, en armonía con lo previsto en la Ley 2213 del 2022, sin que hubiesen comparecido al proceso, se procederá a la designación de Curado *Ad Litem* para que los represente, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como curador Ad Litem, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DOMINGO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ dentro del proceso de la referencia al Abogado RAFAEL ALEXANDER FREILE SOTO, a quien puede notificársele al email: fscoabogados.asociados@gmail.com. Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación como curador Ad Litem debe recaer en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

¹ Archivo No. 12 del cuaderno principal del expediente digital.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, quien deberá manifestar su aceptación vía correo electrónico del Juzgado jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co y, aceptado, se le notificarán las respectivas providencias en la forma indicada en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**ANGELICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12727572ab96f361c0a49e38634f6d3de9068ce22aeefbaa8993485ac1d2449f**

Documento generado en 29/03/2023 04:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>